

**Universidad de Los Andes. Mérida. Venezuela.  
Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales.  
N° 18, 2010.**

**Grandes comerciantes importadores y modernización.  
Argentina 1880-1920**

**Laura Beatriz Valdemarca**

**Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba. Argentina.  
[lauvaldemarca@arnet.com.ar]**

**Resumen:**

Durante la época colonial en la ciudad de Córdoba, alejada del puerto atlántico de Buenos Aires, se desarrolló un grupo de comerciantes mayoristas importadores. Cuando la Argentina se incorporó al mercado mundial como productora de alimentos de clima templado, entre 1880 y 1920, la modernización económica y social del país afectó negativamente a aquellos comerciantes. La modernización fue un proceso que alteró circuitos, la distribución de la población e impuso nuevas condiciones en el mercado interno. El artículo presenta las diversas maneras en que esos comerciantes mayoristas importadores se adaptaron y resistieron cuando la modernización los amenazó. Para enfrentar la amenaza los comerciantes diseñaron una nueva estructura legal que los protegiera de la competencia de comerciantes provenientes del puerto, del ferrocarril y de los costos de sus fletes. A partir de las modificaciones, estos comerciantes que habían basado su actividad en condiciones de mercado tan diferentes, lograron controlar, en alguna medida los efectos y condiciones de la modernización y asegurar su permanencia como intermediarios mercantiles.

**Palabras clave:** Resistencias mercantiles. Instituciones económicas. Asociacionismo mercantil

**Abstract:**

**Wholesale import merchants during the Modernization era. Argentina 1880-1920.**

During the Colonial Era, in the city of Córdoba, far from de Atlantic port of Buenos Aires a group of wholesale import merchants was formed. But when Argentina incorporated itself into the world market as a food producer between the 1880s and the 1920s those merchants suffered from the social and economic modernization of the country. Modernization was a process that altered circuits, the distribution of the population and other conditions in the domestic market. This article presents the varying ways in wich wholesale import merchants adapted themselves and resisted when they were threatened by the modernization process. When facing this threat this merchants designed new legal structures in order to protect themselves from the competition from the Atlantic port's merchants, the railway and its taxes. In this way, they survived inside an economic model whose context and features were far different from those in which these merchants had strengthened their predominance as intermediaries.

**Key words:** Collective action. Institutions. Politics. Transaction costs. Liberal era. Import trade.

## **Introducción**

Entre fines del siglo XIX y comienzos del XX una renovada división internacional del trabajo reformuló las formas de intercambio entre Europa y América Latina. Argentina se incorporó como productora de alimentos de clima templado, esquema económico sustentado en las ventajas comparativas del país para la producción de alimentos que tuvo vigencia por lo menos desde 1880 y hasta 1930. Para aprovechar tales ventajas, Argentina debió, entre otras cuestiones, garantizar la propiedad privada, reformar su sistema judicial, incrementar su población con europeos, mejorar su sistema de transporte y poner en producción nuevas tierras. Sin embargo, tal proceso de modernización de las estructuras, implicaba la transformación del panorama doméstico, lo que involucraba a actores vinculados a circuitos mercantiles y productivos cuyas lógicas de existencia se asentaban en condiciones vigentes durante la época colonial.

La Argentina parecía un país dividido: una porción transformada bajo el influjo liberal y otra anclada en el pasado: la pampa húmeda, apta para la producción de alimentos y el interior sin ventajas para esa tarea. Mientras los actores económicos de Buenos Aires y de Rosario, ciudades puerto vinculadas exitosamente al modelo agroexportador, se acomodaron muy bien a las modificaciones impuestas por la modernización; otros sectores como los comerciantes de la ciudad de Córdoba, a ubicados 750 km. de la costa, vivieron la modernización como una amenaza para su actividad. Córdoba había sido el nexo comercial entre el Potosí y el interior de una vasta zona productora y proveedora de mercancías para el cerro de la plata. Al amparo de esa economía y de condiciones de monopolio y aislamiento propias de la época colonial, se había consolidado una importante élite de mercaderes que perduró y se adaptó durante el siglo XIX pese a que la economía de la Argentina fue atlantizándose, una vez que el cerro de Potosí perdió la importancia económica que había tenido.

Cuando desde el último tercio del siglo XIX bajo el influjo del ímpetu modernizador se alteraron las formas de funcionamiento de la economía, los transportes y la distribución de la población para optimizar la conexión con el mercado internacional todo ese esquema protector pareció derrumbarse. Puertos, ferrocarriles, empresarios y poblaciones se asentaron en la pampa húmeda. La provincial de Córdoba quedó dividida como el país: una porción dentro de la pampa húmeda y otra en el retrasado y cada vez menos dinámico interior. En la porción cordobesa de la pampa húmeda se activó la producción agrícola-ganadera, se instalaron ferrocarriles, nuevos poblados y nuevos comerciantes procedentes de la costa que avanzaron incluso hasta la ciudad y los circuitos tradicionalmente abastecidos por aquella élite mercantil de Córdoba.

La cuestión que indagaremos en este artículo es cómo reaccionaron aquéllos grupos mercantiles radicados en la ciudad de Córdoba frente a la amenaza que significaba, para ellos, la modernización.

## **El alto comercio cordobés**

Ese comercio del interior era muy concentrado y restrictivo. Su permanencia se basaba en un control estricto de la actividad y sus actores, de hecho comprendía una veintena de firmas matriculadas como comerciantes mayoristas importadores de artículos de ultramar, introductores de mercancías de otras provincias y exportadores de artículos locales hacia el puerto de Buenos Aires. Sus miembros se autodenominaban "alto comercio", lo que indicaba su posición en una pirámide imaginaria en la cual ellos eran el vértice superior y dominante de pequeños y medianos mercaderes. Podían desempeñarse Tenían dos especialidades: ramos generales y tiendas. Los primeros vendían alimentos y bebidas, máquinas e insumos de variado tipo; los segundos, al comercio de textiles, hilados y artículos para producir vestimenta. Producían mercancías (cigarrillos, licores, sombreros, zapatos) y fraccionaban e impostaban marcas propias a otras. Remitían órdenes por dinero y vendían pasajes hacia Europa. Incursionaron en otros negocios como la minería, compra- venta de tierras, vivienda y unidades productivas, los seguros y los servicios. El éxito económico de estos mercaderes, los proyectó política y socialmente en el ámbito local. Varios de ellos eran inmigrantes y arreglaron sus casamientos con jóvenes de la aristocracia cordobesa, allanando su ingreso a la elite local. Fueron los fundadores de la Bolsa de Comercio de Córdoba, del Banco Provincial y de otras organizaciones sociales, políticas y económicas de importancia local.

### **Comunicaciones, comercio y circuitos: las amenazas de la modernización**

Una consecuencia de la modernización, fue la alteración de la importancia relativa de las regiones provinciales y nacionales, así como la introducción de nuevos actores en ellas. La distribución de las vías de ferrocarril y las tarifas de transporte tuvieron gran responsabilidad en las condiciones de desenvolvimiento de la actividad mercantil. En primer lugar, las líneas férreas se instalaron en las regiones agrícolas, antes despobladas y ahora vinculadas directamente a las ciudades-puerto de Buenos Aires y Rosario. Las tarifas para las mercancías, fijadas según la distancia recorrida en tren también resultaron beneficiosas para los comerciantes de ambas ciudades ya que a mayor distancia, mayor tarifa y Córdoba era la ciudad más alejada de ambos puertos. Una importante cantidad de pequeños pueblos surgió por obra de la colonización de tierras para la agricultura, allí comenzaron a receptarse y a distribuirse mercancías, expedidas directamente por comerciantes de Buenos Aires y Rosario obviando la intermediación de comerciantes de Córdoba. Más allá de la Pampa Húmeda, los comerciantes también visualizaron una amenaza a su actividad dada la conexión directa a través del ferrocarril de las más importantes capitales provinciales con Buenos Aires.

Cuando no fue la distancia o la conexión directa, la que operó en desmedro de los comerciantes de Córdoba, fueron las tarifas que aplicaron las compañías ferroviarias. La empresa inglesa Ferrocarril Central Argentino inauguró antes del final del siglo XIX una línea directa entre Buenos Aires y San Miguel de Tucumán.<sup>1</sup> Como puede observarse en la Tabla 1 las tarifas no guardaban relación con las distancias a recorrer, perjudicando a los comerciantes de la ciudad de Córdoba. Esta situación fue considerada un serio obstáculo por los comerciantes de Córdoba que les impedía abastecer sus propia provincia e incluso llegar a otras ciudades unidas a Córdoba durante los dos siglos previos.

Tabla 1: Tarifas por fletes de ferrocarril en \$M/n (pesos moneda nacional convertidos a precios constantes según valores de Juan Alvarez) por cada 1.000kg

Producto	Trayecto	Tarifa	Km	costo c/ 100 km
Artículos almacén y tienda	Buenos Aires/Mendoza	\$68.32	1.200	6.2
Artículos ferretería y almacén	Buenos Aires/Tucumán	\$40.35	1.100	3.6
Artículos ferretería y tienda	Buenos Aires/ Tucumán	\$53.41	1.100	4.8
Artículos ferretería y almacén	Buenos Aires/Frías	\$51.00	1.000	5.1
Artículos ferretería y almacén	Buenos Aires/Córdoba	\$51.00	700	7.2
Artículos almacén y ferretería	Rosario/Córdoba	\$41.40	400	10
Artículos de tienda y mercería	Rosario/Córdoba	\$52.80	400	13
Azúcar	Tucumán/Buenos Aires	\$21.23	1.100	1.9
Azúcar	Tucumán/Rosario	\$18.00	900	2
Azúcar	Tucumán/Córdoba	\$13.30	700	1.9
Azúcar	Córdoba/Rosario	\$10.00	600	1.6

Fuentes: Alvarez, Juan, *Las guerras civiles argentinas*, Eudeba, Buenos Aires, 1985/ Huergo, Luis; *Navegación interna en la República Argentina. Canal de Córdoba al río Paraná*, Revista Técnica, Buenos Aires, 1902.

Todos los casos asentados en la Tabla 1 corresponden a tarifa con una terminal. Nótese que las distancias no son proporcionales a las tarifas dispuestas por las compañías lo que producía que los envíos de mercancías desde Buenos Aires a Frías, Tucumán o Mendoza resultaban menos costosos que desde Buenos Aires a Córdoba. Teniendo en cuenta las tarifas aplicadas por las empresas, las posibilidades de redespacho de mercancías desembarcadas en la ciudad de Córdoba hacia cualquier estación ferroviaria del interior provincial o de las provincias vecinas estaba seriamente disminuida, porque cada redespacho implicaba el pago de una nueva terminal. Al parecer no había modo de escapar a este sistema ya que en los recorridos podían intervenir varias compañías poco dispuestas a pactar tarifas en forma privada. Como agravante de la situación a comienzos del siglo XX, prácticamente todas las compañías de ferrocarril eran de capital inglés, los comerciantes cordobeses estaban convencidos de que esto no contribuía a la competencia y se quejaban amargamente de ese monopolio.<sup>2</sup> A los comerciantes les quedaban los circuitos de la ciudad de Córdoba y el noroeste provincial, pero se sentían poco seguros frente a lo que juzgaban un avance irrespetuoso de los comerciantes de Rosario y Buenos Aires, sobre espacios y circuitos mercantiles tradicionalmente abastecidos por ellos.

Dada esta perspectiva negativa planteada por la conjugación del sistema tarifario y la diagramación del tendido de las vías férreas, frente a los cuales los comerciantes de Córdoba no tenían ninguna posibilidad de incidencia,<sup>3</sup> trataron de ejercer influencia en otros espacios donde tuvieran más éxito en el objetivo de amortiguar el impacto negativo que este aspecto de la modernización había traído consigo. Demostraremos que, en el nivel provincial, se generó un conjunto de instituciones que comenzaron a regular, hasta casi prohibir, la inserción de comerciantes de otras provincias protegiendo a los comerciantes de Córdoba; y que en el nivel municipal se aprobó el cuerpo de leyes para legalizar la transferencia de recursos públicos hacia los grandes comerciantes. En ambos casos el resultado del cuerpo institucional fue no sólo promover los intereses mercantiles regionales sino proyectarlos dentro del espacio rural y urbano regional, al tiempo que se crearon condiciones para la concentración de las actividades mercantiles de importación.

## Los comerciantes mayoristas importadores institucionalizan su rol en la provincia

Seguidamente, analizaremos los esfuerzos de sector mercantil mayorista importador por obtener un trato que permitiera la continuidad de su actividad económica. Tales esfuerzos estuvieron encaminados a lograr un entramado institucional que los protegiera de la competencia de comerciantes de otras plazas y se puede reunir en dos grupos de regulaciones. Por un lado aquellas reglas referidas al trato fiscal hacia los comerciantes mayoristas importadores explícitos en las Leyes de Patentes, que determinaban el ejercicio legal de cada clase de actividad económica otorgando una matrícula al profesional aportante y registrado. Por otro, las reglas creadas para dificultar el ingreso de comerciantes extrarregionales que no se atuvieran al primer cuerpo de reglas, esto es, al pago de patentes.

En estos años, las fuentes de recursos de los gobiernos provinciales eran tres impuestos: Contribuciones Directas, Patentes, Papel Sellado e Impuesto a Frutos.<sup>4</sup> Los dos primeros eran los que mayores sumas proporcionaban al fisco. Considerando comparativamente los aportes relativos de los cuatro impuestos que contribuían a las rentas provinciales, dos de ellas, Patentes y Papel Sellado tuvieron una tendencia a incrementarse, durante el período en estudio. Sólo una, la Contribución Directa mostró una tendencia a declinar y la otra el Impuesto a Frutos, fue más estable aunque tuvo cierta tendencia a la baja, esto muestra el favoritismo hacia los propietarios de bienes inmuebles rurales como manera de estimular la producción agrícola y ganadera. Los ingresos del fisco provinieron especialmente de impuestos sobre el comercio a través del cobro de patentes. Algunos actores económicos reconocían esa situación y la consideraban discriminatoria. Los comerciantes fueron los más activos políticamente y se dispusieron a resistir y a generar acciones colectivas para revertir la situación.<sup>5</sup>

En 1894 los comerciantes fundaron una organización denominada Centro Agrícola, Comercial e Industrial de Córdoba, los intereses de los grandes comerciantes dominaron la organización.<sup>6</sup> Entre sus principales objetivos figuraba *“luchar por impuestos equitativos”*.<sup>7</sup> El Centro perduró hasta 1900. Ese año un conflicto particular con la justicia determinó la refundación del Centro como Bolsa de Comercio de Córdoba.<sup>8</sup> La Bolsa de Comercio representaba exclusivamente los intereses mercantiles mayoristas y en sus estatutos se le otorgó prioridad a la cuestión impositiva.<sup>9</sup> La Bolsa de Comercio encaminó sus esfuerzos a lograr el reconocimiento de los comerciantes como grandes contribuyentes provinciales, esto los ubicaba estratégicamente para enunciar un conjunto de demandas que, como veremos, fueron atendidas. En 1899 obtuvieron el congelamiento de las Patentes que venían siendo modificadas año tras año desde 1882. Tal congelamiento estuvo vigente entre 1900 y 1919.

El congelamiento marcó una ruptura con la práctica gubernamental de incrementar los valores cada año, tal como Suabia sucedido desde 1882 invocando cuestiones sanitarias y legales. También se crearon tasas específicas para los importadores de bebidas y sólo se permitía el ejercicio del comercio en varios rubros en un mismo local si se abonaba las tasas correspondientes a rubros secundarios en calidad de ramos anexos al rubro principal. El respeto de estas reglas habilitaba a quienes las aceptaran a introducir

mercaderías provenientes de ultramar en Córdoba, es decir los erigía legalmente como comerciantes importadores. Hemos considerado comparativamente cuatro de las Leyes de Patentes que tuvieron modificaciones específicas para comerciantes mayoristas importadores. En la Tabla 2, mostramos las tarifas estipuladas para cada clase de establecimiento. Para simplificar la presentación sólo hemos incluido información correspondiente a la primera categoría de negocio aunque había hasta cuatro categorías.<sup>10</sup> La primera Ley de Patentes de 1882 estableció las reglas más generales y las modificaciones más importantes que rigieron a partir de esa fecha. Introdujo el pago por ramo principal y rubros anexados, el registro obligatorio de los comerciantes en diciembre de cada año, la prohibición de prestar el nombre a un comerciante no matriculado y sanciones para los violadores de la norma.

Tabla 2: Tasas de Patentes según Leyes Provinciales en \$M/n (pesos moneda nacional convertidos a precios constantes según valores de Juan Alvarez)

tipo de negocio	1882	1885	1900	1919
importadores de alimentos sin bebidas alcohólicas	300	365	346	658
importadores de alimentos sin bebidas alcohólicas	--	723	520	--
Casas introd. tiendas y mercerías (mayoristas)	--	--	432	--

Fuentes: AHC, Ley 846/ Gobierno, 1884, volumen 2, folio 106/ Compilación de Leyes, T.13: 202/ Ley 2814.

La ley establecía sanciones por evasión distorsión de la información y por cualquier expresión de desacuerdo con la opinión oficial. En ese momento los comerciantes sentían que eran perseguidos por el gobierno provincial y apelaron varias veces al Poder Ejecutivo para lograr comisiones evaluadoras mixtas que les permitieran controlar las valoraciones impositivas del fisco, aunque durante algunos años, sus reclamos, no fueron atendidos. La ley aprobada en 1885 introdujo otras modificaciones en las clasificaciones, en términos generales implicaba endurecer las mismas a costa de los comerciantes. La principal innovación resultó en una considerable suba de las tasas abonadas por los comerciantes introductores de bebidas alcohólicas, entre los que se encontraban buena parte de los comerciantes mayoristas importadores.

Estas modificaciones operadas en pocos años, fueron mal acogidas por los comerciantes, pero su conducta antigubernamental no los ayudó. Sin embargo, comenzaron a tener más éxito en sus reclamos cuando lograron exponer ante la mirada pública la importancia de sus actividades y sus aportes al fisco.<sup>11</sup> Simultáneamente fueron suavizando su dura actitud del principio en contra del gobierno provincial y su estrategia se encaminó a buscar mejoras en el trato, antes que romper con el gobierno. En cierto aspecto lograron vincular su suerte con la del Tesoro provincial.

En los primeros años en que puede observarse la reacción mercantil, con el Centro Industrial (1894-1900) y con la Bolsa de Comercio (1900- 1920), las organizaciones promovieron la comunicación entre los comerciantes y el gobierno provincial. El

resultado más visible fue que las tasas se mantuvieron estables entre 1900 y 1919 como se puede observar en la Tabla 2. Además de este importante congelamiento impositivo, en 1900 se lograron modificaciones que fueron reforzadas en 1919. Las mismas redujeron las patentes pagadas por las casas importadoras mayoristas en términos absolutos y en relación a los rubros que podía desarrollar simultáneamente una firma importadora mayorista. Por ejemplo se introdujeron más refinados sistemas de ramos anexos y más detalladas delimitaciones en las categorías de comercio que aquéllas fijadas en 1885, esto permitía a los comerciantes introducir nuevos ramos anexos sin mayores costos.

Los impuestos disminuyeron para aquellos importadores que vendían bebidas alcohólicas y también se redujeron para los negocios que no vendían bebidas. Como se ve, las modificaciones impositivas en general atendieron las demandas de impuestos más equitativos, realizadas por las organizaciones de comerciantes mayoristas. Otro elemento que contribuyó a reducir gradualmente la presión sobre los grandes comerciantes fue que ellos mismos comenzaron a participar en la fijación de patentes al intervenir en comisiones de cobro y reclamos con representantes de la Bolsa de Comercio en las comisiones del gobierno. En 1919, casi al finalizar el período en estudio, otro conjunto de modificaciones se impuso a los grandes comerciantes. Ese año se elevaron las tasas correspondientes a la categoría superior de firma mercantil, sin embargo los comerciantes podían, tal como en el pasado, categorizarse en segunda, tercera o cuarta categoría. Contaban para entonces con el recurso de las comisiones formadas por comerciantes para ajustar sus diferencias con el fisco. Finalmente, se vieron favorecidos al eliminarse la tarifa especial para los vendedores de bebidas alcohólicas. En estos casos las patentes correspondientes a las segundas y terceras categorías eran menores a las de 1885 y similares a las de 1900.

Ahora nos detendremos en el detalle del segundo grupo de regulaciones sobre el comercio esto es, el conjunto de normas para la introducción e importación de mercaderías a la jurisdicción provincial. Estas normas se constituyeron en obstáculos institucionales para mercaderes de otras provincias y en consecuencia en protección para los comerciantes locales. El hecho de que la zona sudeste se convirtiera en una región atractiva para el comercio directo desde Buenos Aires y Rosario estuvo facilitado por el ferrocarril, aprovechando esa condición, los comerciantes de aquellas plazas implementaron prácticas novedosas. Una de esas prácticas fue el envío de comisionados o viajantes que realizaban ventas por catálogo o muestrario. Esto evitaba a los comerciantes importadores de Rosario y Buenos Aires el pago de patentes en la provincia de Córdoba y/o la instalación física de una tienda o almacén. Luego de hacer sus ventas por muestra, se enviaban las mercaderías por ferrocarril para los comerciantes minoristas que las hubieran encargado.

En principio esta clase de comercio era ilegal, puesto que se estaban introduciendo mercaderías importadas por parte de agentes no autorizados, ya que los únicos aptos para esa actividad eran los comerciantes matriculados y pagadores de patente de importador, como se explicó en el punto anterior. La Bolsa de Comercio de Córdoba, fue la primera en denunciar esta irregularidad y el gobierno provincial coincidiendo con la Bolsa consideró esta práctica como ilegal, como contrabando. A partir de esta coincidencia y

reconocimiento se articuló un entramado normativo que determinaba el encuadre para el comercio legal importador. Una de las leyes estuvo orientada a determinar qué clases de operadores estaban implicados en este contrabando: y se establecieron cuatro clases de comerciantes ilegales. Estos era los comisionados que representaban establecimientos mercantiles importadores de Rosario o Buenos Aires; los que viajaban portando catálogos de productos o muestrarios de productos; los comerciantes provinciales no legalmente inscriptos como importadores que comerciaron productos importados y las firmas inscriptas legalmente como negocios importadores pero que prestaban su nombre a comerciantes no inscriptos.

Los intereses fiscales y de los grandes comerciantes importadores coincidían en el control de esta clase de comercio<sup>12</sup>. Los comerciantes por catálogo que quisieron seguir operando tuvieron que pagar una tasa de \$m/n 500 (quinientos pesos moneda nacional) 162 pesos oro, la misma suma que un comerciante minorista. La nueva legislación también impuso castigos a los dueños de hoteles que alojaran viajantes con muestras o mercaderías y los consideraba cómplices del fraude. El mismo tratamiento recibieron aquellos comerciantes matriculados que prestaran su nombre a comerciantes no matriculados.<sup>13</sup> En 1904, una nueva ley apuntó a dejar sin posibilidades de concreción otra de las prácticas utilizadas por los comerciantes de Rosario y Buenos Aires como era la importación de mercaderías a través de un comerciante matriculado en zona rural no importador pero cuyos abastecimientos fueran realizados directamente por importadores.<sup>14</sup> La legislación incluyó a aquellas casas establecidas en los poblados, que distribuyeran bienes importados más allá de ciertas distancias.

Estas restricciones elevaban los costos de transacción de todo tipo de comerciante no matriculado deseoso de operar en la pampa húmeda cordobesa, como fueron los comerciantes de Rosario y Buenos Aires, y otorgaban ventajas a los de Córdoba que sí estaban matriculados por lo tanto encuadrados legalmente para ejercer el comercio de importación. La Bolsa de Comercio de Rosario protestó por estas restricciones que consideró limitantes del derecho de libre tránsito consagrado en la Constitución Nacional. Sin embargo, el gobierno provincial se mantuvo inflexible.<sup>15</sup> La Bolsa de Comercio de Córdoba, por su parte, se mostró de acuerdo con el gobierno provincial y su voluntad de establecer medidas fiscales y regulaciones en defensa del comercio, inclusive agasajó a las autoridades provinciales por su apoyo a la economía local.<sup>16</sup>

La Bolsa de Comercio de Córdoba hizo sus propios esfuerzos por restringir el comercio extra-regional. En sus Estatutos declaraba que para ser corredor de comercio el agente debía residir en la provincia, ser mayor de 22 años y ser declarado capaz por la misma Bolsa o alguna organización similar. La Bolsa también establecía que los miembros tenían preferencia en las transacciones. Esto es más excluyente si tenemos en cuenta que para ser miembro de la Bolsa de Comercio de Córdoba las personas tenían que cumplir con un conjunto de requerimientos como ser presentados formalmente por otros socios, ser admitidos por la totalidad de los socios, e incluso pasar un procedimiento de exhibición pública de su nombre.<sup>17</sup> Por otra parte, el costo de las patentes de importador era lo suficientemente alto como para desalentar a los pequeños y medianos comerciantes subordinándolos a los grandes comerciantes matriculados, que se convertían en los únicos importadores legales de mercaderías.



El impacto de estas medidas sobre el sureste de Córdoba fue limitado. No revirtió el proceso de construcción de circuitos mercantiles entre esta zona y las ciudades de Rosario y Buenos Aires. Ese proceso no dependía sólo de un sistema impositivo o de un entramado legal que regulara estrictamente el comercio de importación. Dependía también de una estructura de transportes y de tarifas que beneficiaba a los comerciantes del litoral. Sin embargo mostró la voluntad política de proteger ciertos circuitos mercantiles y preservó el rol de los comerciantes en los circuitos tradicionalmente abastecidos por ellos. La labor de resistencia de los comerciantes cordobeses se vio complementada por su inserción en el ámbito del municipio.

### **Intentos municipales por consolidar la base fiscal**

A nivel del gobierno municipal de la ciudad de Córdoba, también se reprodujo el afán fiscalizador verificado en la misma época en la provincia, las administraciones requerían de recursos para financiarse y las actividades económicas fueron las más afectadas por nuevos impuestos. Como sucedía en la provincia, los ingresos municipales provenían casi exclusivamente de impuestos al comercio y a la producción, y, en menor medida, por servicios prestados por alumbrado público, barrido y riego de calles.<sup>18</sup>

Podemos distinguir dos períodos en la evolución de los impuestos municipales, en función de una crisis política acontecida en 1908. El primer período se desarrolló entre 1888 y 1908, y el segundo entre 1909 y 1920. Ambos períodos registraron un comportamiento diferencial en lo que se refiere a formación de la renta municipal. Durante el primero los impuestos afectaban a los comerciantes, industriales y otras actividades vinculadas a los consumos de la población urbana. Esta situación llevó a los productores de bienes y comerciantes a manifestar varias veces su disconformidad, sin recibir ninguna atención por parte de las autoridades municipales.<sup>19</sup> Sus principales demandas apuntaban a la *"proporcionalidad"* de los impuestos y al destino que el municipio otorgaba a los fondos recaudados. No dejaban de mencionar que la política impositiva municipal, tornaba a los bienes de consumo más caros, *"asesinaba a las industrias y perjudicaba a la población"*.<sup>20</sup> El malestar entre productores y comerciantes se debía especialmente a la concurrencia de dos fenómenos durante ese primer período. Uno fue la creación de impuestos nuevos y otro los intentos por consolidar el rol recaudador del municipio haciendo más efectivo el cobro a los contribuyentes. En relación al primer fenómeno, la administración municipal chocaba con su propia incapacidad por hacer efectiva la cobranza. El municipio no encontraba medios efectivos para luchar contra la evasión, de modo que algunos servicios como el de Alumbrado Público y Barrido y Riego de Calles se prestaban con déficits dada la renuencia de los contribuyentes de pagar las tarifas que les correspondían.<sup>21</sup>

La recaudación mejoró a lo largo de todo ese período pero con algunas falencias como grabar los consumos antes que las riquezas o la disponibilidad de servicios sanitarios. Veamos cada uno de los impuestos. Los impuestos pagados por el Matadero (faenamiento de ganado) constituyeron la mejor recaudación con un 28%, aunque tuvo más importancia en el período 1888-1908 que en el segundo cuando tendió a disminuir. Los servicios prestados por el municipio de Alumbrado Público, Barrido y Riego de

Calles representaron una pequeña proporción de lo recaudado en el primer período. La contribución por servicios constituía el 10% de la recaudación entre 1888-1908 y su tendencia fue un incremento importante en el período posterior, hasta constituir casi el 50% en la formación de la renta. Había dos impuestos que afectaban a los comerciantes: el impuesto de Piso -aplicado a todo comerciante con vehículo que circulara por la ciudad- y el impuesto Sección Oficina Química, sólo abonado por los importadores de bebidas, alimentos y productos inflamables. Este impuesto consistía en el cobro municipal por la verificación bromatológica y/o de seguridad. Si bien puede observarse una estabilidad en términos de lo recaudado por estos impuestos y ambos fueron suprimidos en 1919 nos referiremos especialmente al de Sección Oficina Química por los conflictos en torno de su aplicación durante el segundo período. Los demás impuestos no significaban ni aún sumados entre sí, aportes importantes a la formación de la renta municipal.

No obstante los recurrentes reclamos de comerciantes y artesanos durante las décadas 1888-1908 no hubo rompimientos ni conflictos entre la administración municipal y ellos. El estallido se produjo en 1908 y los implicados fueron las autoridades municipales y un heterogéneo grupo de personas que se sintieron afectadas (comerciantes y productores de toda magnitud y consumidores). La Bolsa de Comercio de Córdoba fue quien organizó a los afectados durante el conflicto. La causa inmediata del estallido fue la reforma de la Ordenanza General de Impuestos planificada para que tuviera vigencia a partir de 1908. El Concejo Municipal planeó un incremento de los impuestos, que fue conocido públicamente en el mes de febrero. Desde este momento, la Bolsa de Comercio desconoció la nueva Ordenanza General de Impuestos, negándose a pagarlos y organizó la resistencia a través de movilizaciones callejeras, cierre de negocios y reuniones públicas. Estas protestas lograron la renuncia de las autoridades municipales y la convocatoria a elecciones para cubrir los cargos de intendente y concejales. La situación estuvo controlada en unos noventa días y cuando se produjeron las elecciones, resultó ganadora una nueva agrupación política surgida en las jornadas de protesta. La entidad se llamó Centro Electoral Municipal del Comercio (en adelante CEMC) fue auspiciado por la Bolsa de Comercio de Córdoba y agrupó, además de los grandes comerciantes importadores, a los pequeños y medianos comerciantes, fabricantes y profesionales liberales y trabajadores urbanos.

Tanto el conflicto como la emergencia del CEMC representaron un cambio en la influencia política de los grandes comerciantes sobre el municipio. Profundizaremos en la causa inmediata del conflicto (la reforma impositiva de 1908) para entender el estallido de ese año y esta incorporación política de los comerciantes. El incremento planeado en 1908 afectaba esencialmente los cobros de servicios municipales (Alumbrado Público, Barrido y Riego de calles) que los habitantes del municipio pagaban como dos impuestos separados. Como ya se dijo, eran deficitarios por la evasión de los contribuyentes. El plan era duplicar esas tasas y realizar una categorización de habitantes de la ciudad para cobrar tasas más altas a los que mejores servicios recibían. Los comerciantes mayoristas cuyos establecimientos estaban en el centro recibían mejores servicios y con ello se verían afectados por la suba en las tasas, pero no eran los únicos, ya que el centro de la ciudad estaba habitado por las familias más tradicionales, era sede de hoteles, bancos, iglesias y edificios públicos. Había otros impuestos que se había planeado incrementar aunque no

en la misma medida. Es muy probable que el estallido de 1908 haya acarreado otros conflictos latentes y por eso fue tan efectiva y masiva la resistencia, sin embargo, lo que nos interesa analizar aquí es el nuevo rumbo que tomó la política impositiva municipal a partir del gobierno del CEMC.

### **Comerciantes al poder: concentrar y prosperar**

Ya adelantamos que cuando en febrero de 1908, fue conocida públicamente la nueva Ordenanza General de Impuestos, la Bolsa de Comercio de Córdoba llamó a la desobediencia civil<sup>22</sup>, sus miembros se rehusaron a pagar los impuestos y patentes y declararon “*extorsivas a las tasas municipales*”.<sup>23</sup> El CEMC era una organización dominada por los grandes comerciantes. En momentos de su lanzamiento, el principal objetivo expuesto había sido sanear la administración municipal. Sin embargo, las diferencias e intereses contrapuestos, entre los distintos sectores que convergieron en la alianza no pudieron solaparse por mucho tiempo y nos permiten marcar dos subperíodos.<sup>24</sup> El primero, se extendió entre 1909 y 1914. Durante el mismo hubo algunas posibilidades de negociación de intereses entre los diferentes miembros del CEMC. En el segundo entre 1914-18, las fricciones entre los sectores se exacerbaron y los grandes comerciantes impusieron sus objetivos a costa de fracturar la alianza política, de hecho el CEMC no sobrevivió a 1918 y los sectores que se fueron alejando de la organización fundaron una nueva entidad para las elecciones de 1919.

Retomando la cuestión impositiva, hasta el cambio político de 1909, los impuestos tendieron a mantenerse iguales en relación al período anterior. Sin embargo, los ingresos municipales.<sup>25</sup> La mejora se debió a la mayor capacidad del municipio por recolectar impuestos con lo que se cumplía el objetivo de sanear y hacer más eficiente la administración municipal. Es importante tener en cuenta que la presencia de una nueva entidad política en el gobierno dominada por los grandes comerciantes no alteró, en lo inmediato, la estructura impositiva. El Impuesto General, tal como pasó a llamarse el anterior impuesto por Alumbrado Público, Barrido y Riego de calles, por ejemplo, proporcionó una mayor cantidad de recursos. Esto sugiere la extensión del impuesto a sectores hasta entonces no contribuyentes y una reducción de la evasión directa o por pago de sumas menores. En consecuencia probó la capacidad de las autoridades municipales de mejorar sus posibilidades extractivas y mejorar los propios recursos legítimos.

Tabla 3: Impuesto General para 1910 en pesos moneda nacional

Clase de negocio	Primera Categoría	Segunda Categoría	Tercera Categoría
Almacenes mayoristas importadores de alim.	18	15	--
Almacenes minoristas importadores de alim.	12	8	--
Tiendas mayoristas importadoras de textiles	20	15	--
Tiendas minoristas importadoras de textiles	12	15	--
Negocios no importadores	8	6	4

Fuente: AHMC-A-1-36,530

En esta reestructuración, hubo un beneficio para los grandes comerciantes, fue una reducción de los impuestos por servicios públicos municipales. En 1909, cuando el Concejo Municipal debatió acerca de los nuevos montos de los servicios municipales de Alumbrado, Barrido y Riego Públicos, los comerciantes mayoristas impusieron su objetivo de descargar parte de la contribución hacia otros sectores, volcando mayores impuestos por servicios municipales hacia los comerciantes minoristas, como podemos observar en la Tabla 3. A partir de entonces los anteriores servicios se abonaron como un solo impuesto llamado Impuesto General.

La influencia de los grandes comerciantes fue decisiva al momento de diseñar los nuevos impuestos. Los incrementos no eran demasiado importantes si consideramos las tasas de 1907, pero para ambos servicios (Alumbrado, Barrido y Riego Públicos) ahora unidos en el Impuesto General, los grandes importadores iban a pagar al municipio \$ m/n12 (12 pesos moneda nacional) por mes (seis pesos por cada servicio) y los comerciantes minoristas iban a pagar un total de \$m/n 10 (10 pesos moneda nacional), por mes por cada servicio. El total que iban a pagar los grandes comerciantes era \$m/n 144 por año y los pequeños comerciantes \$m/n 120. Antes de la reforma los mayoristas pagaban mensualmente \$ m/n 18 por cada servicio o \$ m/n 216 por año mientras que los minoristas pagaban \$ m/n 144 por año. Además de la rebaja proporcional, los mayoristas lograron obtener una excepción que consistía en un descuento del 50% en el Impuesto General para aquellos que traían azúcar al por mayor desde la provincia de Tucumán, este descuento beneficiaba sólo a los grandes comerciantes introductores de alimentos. Con el descuento, ellos pasaban a pagar \$m/n 108 por año, en realidad menos de lo que pagaban antes de la reforma impositiva y menos de lo que pagaban los minoristas. Esto muestra que el nuevo gobierno municipal encabezado por el CEMC, si bien intentó aparecer desde sus inicios como neutral mejoró los recursos financieros del municipio en base a imposiciones sobre otros comerciantes que no fueran los comerciantes mayoristas importadores. El otro impuesto sobre los que el CEMC comenzó a imponer modificaciones fue la Sección Oficina Química como veremos a continuación.

### **Nacimiento y muerte de la Sección Oficina Química**

Analizamos este impuesto como forma de evaluar las acciones de los grandes comerciantes en tanto administradores municipales con relación a un impuesto que había recibido resistencias. El impuesto denominado Sección Oficina Química, instaurado en 1888 consistía en el cobro de una tasa a los importadores de alimentos, bebidas y materiales peligrosos (pólvora y petróleo), se justificaba la existencia de este impuesto en los análisis químicos y bromatológicos que el municipio realizaba para garantizar su habilitación de venta y consumo. El argumento de los comerciantes mayoristas para eximirse fue que, dado que la tasa era municipal sólo debía afectar a los productos que se consumían dentro de la ciudad y no a los que se enviaban fuera del ejido. Los comerciantes tuvieron éxito con su razonamiento y tras unos años, lograron la atención a su demanda; en 1895, el municipio aplicó una norma que consistía en otorgar un reintegro del 30% del valor total abonado por cada comerciante importador en concepto del impuesto Sección Oficina Química.

Para hacer efectivo tal reintegro, el comerciante debía demostrar sus ventas de mercaderías a comerciantes no radicados en la ciudad de Córdoba, presentando los comprobantes.<sup>26</sup> Esta disposición no aclaraba si la excepción se aplicaba exclusivamente a los mayoristas importadores o podían reclamarla los minoristas importadores que certificaran sus ventas fuera del ejido. Tampoco se especificaba la cantidad de mercancías que debían vender para beneficiarse con esta disposición. Por último, los beneficiarios de la concesión eran los mismos que debían certificar los remitos de mercancías fuera del municipio. El sistema de reintegros constituía un traslado de recursos desde las arcas municipales hacia los comerciantes, aunque era legal y basado en regulaciones. Sin embargo era una tasa controvertida. En primer lugar, los comerciantes obtuvieron un reintegro proveniente de dineros públicos; en segundo término, el municipio reconocía que la Oficina Química era ineficiente y a veces no tenía reactivos para los análisis.<sup>27</sup>

Otro problema se suscitaba cuando los empleados de la Oficina Química trataban de medir las cantidades de mercancías sujetas a inspección, dado que coexistían en Córdoba varias formas de medir líquidos y sólidos. Si bien Córdoba había adoptado el Código Civil de la Nación que establecía la vigencia del sistema métrico decimal, esto no se cumplía. Los inspectores municipales debían combinar varias formas de medir peso y volumen.<sup>28</sup> En suma la municipalidad no podía controlar exactamente la cantidad ni la calidad de los bienes que circulaban en la ciudad. Esto generaba cierta incredulidad entre autoridades y contribuyentes. A pesar de todos estos elementos que permitían cuestionar la existencia de la Sección Oficina Química, el reintegro del 30% a comerciantes que expidieran mercaderías fuera del ejido se mantuvo. Esto no generó rupturas entre los gobernantes y los comerciantes, mientras éstos pudieron imponer sus condiciones.

Cuando el CEMC se hizo cargo del municipio se esforzó en tres sentidos. El primero fue reforzar el rol de los comerciantes mayoristas importadores como interlocutores privilegiados entre el municipio y el resto de la comunidad mercantil. El segundo, consistió en reafirmar la política de reintegros del 30% hacia los comerciantes mayoristas importadores exclusivamente. El tercero fue mejorar la eficiencia en la recaudación municipal, como desarrollaremos a continuación.

Examinamos ahora la evolución de la Sección de la Oficina Química a partir del segundo período, como parte de una estrategia del municipio para incrementar la cantidad de contribuyentes y para ejercer un control más estricto sobre las cantidades de mercancías sujetas a la tasa. Entre las medidas, podemos mencionar por ejemplo la obligatoriedad de uso del sistema métrico decimal y la eliminación del pago sobre bultos, cascotes, barricas, etc. cuyas capacidades eran variables. Esto permitió a los inspectores del municipio mejorar el control sobre las mercaderías recibidas y redespachadas por los comerciantes sobre las que se cobraban impuestos y sobre las que se realizaban reintegros. Esta decisión de unificar medidas de peso y volumen también afectó el desempeño de los pequeños y medianos comerciantes cuando en 1912 se impuso una nueva regla sobre la Sección Oficina Química. Consistió en que todas las mercancías bajadas del ferrocarril abonaran la tasa Sección Oficina Química durante los diez primeros días de cada mes.

Los comerciantes recibirían el reintegro del 30% por aquellas mercaderías trasladadas fuera de la ciudad tras demostrar las ventas al municipio.

Otro ajuste se implementó a partir de 1914, cuando se estableció la cantidad y el medio de transporte de las mercancías para reclamar el reintegro del 30% se requería un mínimo de veinte bultos y ser bajados del ferrocarril y ser trasladados por ferrocarril.<sup>29</sup> Esta nueva especificación limitaba las posibilidades de recibir reintegros y excluir a los minoristas, al detallar la cantidad mínima de bultos y el medio de transporte. A partir de esta especificación, tanto minoristas importadores como mayoristas importadores debían abonar la Sección Oficina Química pero mientras los segundos recibían un reintegro del 30% del valor abonado por ese concepto, los primeros quedaban excluidos del beneficio.

Con posterioridad a esta reforma se implementó otra más contundente. La reforma consistió en imponer una base fija según la categoría de comercio y no sobre las cantidades de mercaderías ingresadas a la ciudad. La base fija, tal como se puede apreciar en la Tabla 4, regía para los comercios según fueran firmas importadoras mayoristas, importadoras minoristas y no importadoras. Los aumentos más sustanciales fueron para las firmas importadoras minoristas. El principal argumento utilizado en favor de la reforma fue que la Sección Oficina Química tal como había funcionado hasta entonces *“se ejecutaba sobre quince firmas mayoristas y su capital y ello constituía un error”*, que en realidad *“la tasa debía imponerse al consumo que era lo que proveía el bolichero”* o comerciante minorista, por ser su inmediato responsable.<sup>30</sup>

El municipio reconocía que no podía cobrar efectivamente la tasa sobre las cantidades de mercaderías, porque *“para hacer efectivo el cobro del impuesto, los agentes municipales deben sorprender a los comerciantes en el punto mismo de descarga de las mercancías, la estación de ferrocarril y tomar la información de sus libros de comercio”*.<sup>31</sup> El gobierno municipal no mostró intención de controlar mejor a esta clase de comerciantes importadores mayoristas, sino en cambiar a los contribuyentes, volviendo a los comerciantes minoristas en nuevos y más importantes contribuyentes de la ciudad. Esto se realizó cuando el municipio había mejorado su capacidad de fiscalización y su capacidad extractiva, por lo tanto las mejoras administrativas que se tradujeron en una mayor eficacia municipal para el cobro de impuestos, perpetradas durante los primeros años del gobierno del CEMC, recayeron en los comerciantes minoristas, entre otros nuevos contribuyentes.

El nuevo sistema para la Sección Oficina Química trajo clasificaciones ad hoc que como se puede observar en los datos de la Tabla 4, convirtieron a los comerciantes minoristas importadores en los más gravados del municipio, con tasas que duplicaban y hasta cuadruplicaban las aplicadas a los comerciantes mayoristas importadores. Las formas de aplicar las tasas eran similares a las adoptadas a nivel provincial: se producían con inspecciones de agentes municipales a los establecimientos mercantiles. Se proponía que cuando hubiera desacuerdos en las clasificaciones municipales, los comerciantes podían apelar a un jurado de reclamos, tal como estaba previsto también en la legislación provincial, compuesto por un comerciante mayorista, un minorista y un representante del municipio.<sup>32</sup>

Tabla 4: Impuesto Sección Oficina Química en pesos constantes expresados en pesos moneda nacional

tipo de negocio	licencia en 1915	licencia en 1916	licencia En 1918
importadores mayoristas	50	70, 60, 50, 30, 20	50; 40; 30
importadores minoristas	200; 150; 100	120, 110, 100, 90, 80, 60, 40, 30, 10	50; 40; 30;
minoristas no importadores que venden bebidas alcohólicas	40, 35, 30, 25	--	10; 8; 5
minoristas no importadores que no venden bebidas alcohólicas	50; 45; 40		15, 12; 8

Fuente: AHMC, A-1-42, 1915, f.265; 333- A-1-43, 1917, f. 238.

Esta composición ponía en minoría a los comerciantes minoristas ya que estaban mayoritariamente representados los mayoristas y el gobierno en manos de éstos. A partir de 1915, cuando comenzó a regir la nueva manera de aplicación de la Sección Oficina Química y hasta 1917, los pequeños y medianos comerciantes solicitaron la revisión del impuesto, pero no hubo resoluciones favorables hacia ellos. El Centro Unión de Almaceneros Minoristas, presentó reclamos argumentando que las tasas fijas eran injustas y se prestaban al favoritismo.<sup>33</sup> Los comerciantes importadores minoristas, tras varios años de alianzas con los mayoristas en el CEMC se consideraban objeto de la discriminación por parte del gobierno municipal que jamás atendía sus demandas. Ellos también denunciaban arbitrariedades: los Jurados de Reclamos que no resolvían las demandas con uniformidad de criterio. Consideraban que la nueva forma de fijar el impuesto era absolutamente contraria a sus intereses y que disminuía sus actividades comerciales.<sup>34</sup> Al mismo tiempo solicitaban la aplicación de la Sección Oficina Química según en antiguo sistema en que cada comerciante pagaba el impuesto de manera proporcional a sus consumos.<sup>35</sup> También exponían que otros gobiernos municipales, tal el caso de la Capital Federal, habían eliminado las tasas sobre el consumo en bien de la población<sup>36</sup>.

A fines de 1917, cuando el fue aprobada la Ordenanza General de Impuestos para 1918, la presión sobre los minoristas era mayor que la presión ejercida sobre cualquier otra clase de contribuyente municipal. Los comerciantes minoristas se quejaron cada año que la Ordenanza General de Impuestos aplicó la reforma de la Sección Oficina Química. Sin embargo, no podían resistir tan homogénea y rápidamente como lo habían hecho los comerciantes mayoristas a través de la Bolsa de Comercio, especialmente por dos razones, por una parte, eran un grupo numeroso de cuatrocientos pequeños empresarios por otra, muchos estaban unidos a los comerciantes mayoristas importadores por vínculos de subordinación basados en su dependencia financiera hacia éstos. La situación entre comerciantes mayoristas y minoristas comenzó a ser tensa a partir de la última innovación aplicada a la Sección Oficina Química en 1915, que se sumó a la primera modificación sustantiva ya dispuesta para la vigencia del Impuesto General.

En virtud de que sus reclamos no fueron atendidos por el gobierno municipal, los pequeños comerciantes constituyeron una coalición con otros sectores excluidos del CEMC, para competir electoralmente en el municipio. La expresión política de esta nueva alianza fue el Centro Comunal que triunfó en las elecciones de 1919. El nuevo gobierno, con el argumento de que los impuestos al comercio deterioraban el consumo,

abolió los impuestos de Sección Oficina Química y Piso, para suplir esta baja de contribuyentes, produjo una modificación en el Impuesto General: fue extendido a todos los habitantes del municipio.<sup>37</sup> La reforma parecía tomar la línea de la racionalidad administrativa iniciada en los primeros años del gobierno del CEMC, buscaba bases más *"equitativas, simples y económicas"*, para el cobro de impuestos municipales. El nuevo intendente expresaba *"(...) Córdoba se incorpora a un movimiento revolucionario, modernista. La Ley General de Impuestos de la Nación, que recauda más de tres millones de pesos, no ha sido en veinte años tan discutida como esta ordenanza de Córdoba (...)"*; estas palabras ponen de relieve lo conflictivo que había sido lograr ciertos acuerdos entre contribuyentes y gobernantes en este proceso de modernización económica y administrativa en la ciudad.

## **Conclusiones**

Hemos intentado elaborar explicaciones acerca de las modificaciones institucionales producidas por los grandes comerciantes mayoristas importadores de Córdoba en el contexto de la modernización de la Argentina. La modernización trastocó circuitos mercantiles y productivos, pero también propuso un nuevo arco de posibilidades que se tradujeron, para beneficio de los comerciantes importadores mayoristas, en una nueva institucionalidad que contemplara sus expectativas económicas y amparara sus posibilidades de desarrollo. Los comerciantes se esforzaron porque las estructuras de gobernación dominaran aquellos espacios que las estructuras del mercado habían modificado en detrimento de sus actividades. Lograron este objetivo tras obtener el reconocimiento por parte del gobierno provincia y así legitimar sus demandas de protección. Para ésta, concurren dos vías, por una parte, un congelamiento de impuestos destinados a la actividad mercantil importadora, durante casi dos décadas; por otra, la diagramación de un entramado legal que enmarcaba estrictamente el ámbito de ejercicio del comercio importador, poniendo fuera de la ley a aquellos comerciantes radicados en Rosario y Buenos Aires pretendieran introducir mercaderías en la provincia sin pagar las licencias correspondientes o por interposición de personas.

El otro espacio de influencia que ganaron los comerciantes fue el municipio. Una alianza de grandes comerciantes, se impuso en la comuna e inició una fecunda tarea en varios sentidos que finalmente fueron convergentes en sus resultados: amparar la actividad de los grandes comerciantes, trasladar recursos y privilegios fiscales hacia ellos y mejorar la disponibilidad de recursos financieros a costa de otros contribuyentes. Saneamiento del fisco, mejoramiento en el control de las mercaderías circulantes, especificación de las reglas de juego para las distintas clases de comerciantes, todas fueron metas logradas por la alianza representada en el CEMC. De este modo la racionalidad administrativa llegó al municipio, aunque su costo fuera destrucción de la alianza política liderada por los grandes comerciantes y su posterior alejamiento del poder.

Sin embargo, el rasgo perdurable fue la modificación definitiva de la estructura impositiva municipal, eliminando los antiguos impuestos sectoriales y modernizando el planteo fiscal al imponer a toda la población un impuesto único basado en los inmuebles. Los logros de los grandes comerciantes pueden evaluarse en función de su supervivencia, fue la gran crisis de 1929 la que acabó con esta clase de comercio, cuando la Argentina



impulsó barreras proteccionistas, abandonando el patrón de libre comercio vigente por medio siglo. Durante todo el período anterior, aún con los embates de la modernización, los grandes comerciantes importadores de Córdoba lograron sus fines: marcar territorios de influencia, concentrar su actividad económica, defenderse de los competidores extra provinciales y dominar las estructuras del mercado que tan adversas condiciones impusieron desde el último tercio del siglo XIX.

## Biblihemerografía

<sup>1</sup> Wright, W, *Los ferrocarriles ingleses en la Argentina. Su influencia en el nacionalismo económico*, Emecé Editores, 1980, Buenos Aires, p.67.

<sup>2</sup> *La Voz del Interior* (Córdoba) 3 de abril. 1904, p. 1.

<sup>3</sup> Tanto el sistema tarifario como la diagramación de la red ferroviaria fueron resueltos por intereses privados (compañías de ferrocarril e intereses agroexportadores).

<sup>4</sup> La Contribución Directa era un impuesto sobre la propiedad inmobiliaria; las patentes eran para los comerciantes, fabricantes, bancos y profesionales; papel sellado al momento por asentar transacciones en las escribanías; frutos era abonado por agricultores, ganaderos, recolectores de pieles, plumas, productores de frutas, aceitunas, vinos, etc.

<sup>5</sup> "...entre nosotros existen importantes fincas privadas que no pagan ningún impuesto, sus propietarios están convirtiéndose en una clase privilegiada (...). *La Voz del Interior*, (Córdoba) 18 de marzo. 1904.

<sup>6</sup> Comerciantes como Manuel Perea Muñoz, Pascual Caeiro y Rogelio Martínez; empresarios del ferrocarril como Pablo Cottenot y Manuel Moyano, terratenientes como Laureano Deheza y Luis Santillán Vélez, industriales como Vicente Castro y Francisco Espinosa.

<sup>7</sup> *Los Principios* (Córdoba), 2 de octubre. 1894; Estatuto del Centro Agrícola, Comercial e Industrial de Córdoba, Capítulo 1, artículo 2, inciso 2.

<sup>8</sup> AHC, Gobierno, 1900 Solicitudes Diversas.

<sup>9</sup> Luque Colombres, Carlos, *Historia de la Bolsa de Comercio de Córdoba. 1900-1975*, Establecimiento Tipográfico La Italia, 1910, Córdoba., p. 54.

<sup>10</sup> Las sucesivas licencias o patentes de comercio llegaron a incluir cuatro categorías de acuerdo a la importancia del negocio.

<sup>11</sup> El Censo General reconocía que era muy difícil establecer la situación del comercio porque se ocultaba la verdad, *Censo General de la población, edificación, comercio, industria, ganadería y agricultura de Córdoba*, Establecimiento Tipográfico La Italia, 1910, Córdoba, p. CXVII.

<sup>12</sup> Las habilitaciones para importar directamente desde el puerto de Buenos Aires estaban limitadas a aquellos que pagaban patentes como comerciantes importadores.

<sup>13</sup> Converso, F. *La lenta formación de capitales. Familias, comercio y poder en Córdoba. 1850-1880*, Junta Provincial de Historia, Córdoba, 1993, p. 283.

<sup>14</sup> *Censo General*, op. cit. p. CXVII.

<sup>15</sup> *La Voz del Interior* (Córdoba) 7 de abril. 1904.

<sup>16</sup> *La Voz del Interior*, (Córdoba) 17 de mayo. 1907. La Bolsa de Comercio organizó un banquete en honor del Presidente de la República. En los discursos se mencionó específicamente la necesidad de reducir impuestos.

<sup>17</sup> El Código de Comercio establecía otros requisitos, residir en la provincia, no hallarse sometido a concurso ni tener causas pendientes, no haber sido expulsado de una sociedad análoga.

<sup>18</sup> Los impuestos se denominaban: Mataderos (lugares de faenamiento del ganado); Piso (sobre los vehículos tirados por bestias), Sección Oficina Química (por análisis bromatológico, inspección de Pesas y Medidas; inspección de Motores; Publicidad.

<sup>19</sup> Luque Colombres, op, cit. p. 25.

<sup>20</sup> *El Porvenir*, (Córdoba) 22 de enero. 1888. El municipio también era acusado de gastar los dineros públicos en suntuosos bailes.

---

<sup>21</sup> Archivo Histórico de la Municipalidad de Córdoba (AHMC), A-1-35, 1907, f. 273.

<sup>22</sup> Los aumentos estaban dirigidos a los impuestos por servicios públicos de alumbrado, barrido y riego de calles y significaban un incremento del cien por ciento; otras tasas con incrementos importantes eran Publicidad cien por ciento, e Inspección de Motores trescientos por ciento. El resto solo sufría incrementos del diez o veinte por ciento.

<sup>23</sup> *Los Principios*, (Córdoba) 2 de febrero. 1908, p.1.

<sup>24</sup> El Consejo Deliberante (órgano legislativo a nivel municipal) se formó con candidatos provenientes del alto comercio importador, de los comerciantes minoristas, de los grupos de católicos desplazados que no accedían al poder, Luque Colombres, C. *Historia de la Bolsa de Comercio de Córdoba*. Establecimiento Tipográfico La Italia, 1910, Córdoba,

<sup>25</sup> A partir de 1909 la tendencia general fue que no sólo se recaudó más sino que comenzó a aumentar sostenidamente la recaudación por el impuesto General (antes Alumbrado, Barrido y Limpieza Públicos). El otro impuesto que comenzó a incrementar su aporte relativo y su recaudación absoluta fue el de Rodados. Los demás impuestos fueron sufriendo modificaciones por las que tendieron a disminuir o mantener estable su aporte al fisco municipal.

<sup>26</sup> AHMC. A-1-21- 1895, fol. 389 v.

<sup>27</sup> AHMC, A-1-31-1903, f.220.

<sup>28</sup> En líquidos, convivían la *tercerola* ( más de 150 litros aunque a veces solo llegaba a los 100 litros), la *cuarterola* (más de 100 litros), la *bordalesa* (entre 150 y 200 litros), el barril (más de 50 litros). Había otros recipientes para líquidos cuyas capacidades y/o cantidades, dado el caso no estaban especificadas como la *botella*, el *cajón* de botellas y la *damajuana*. Para los productos sólidos había cajones de cincuenta y de cien kilos; o canastas, que variaban entre cincuenta y ciento veinte kilogramos.

<sup>29</sup> AHMC. A-2-42, 172.

<sup>30</sup> AHMC. A-1-42, 1915 f.265 y 333.

<sup>31</sup> AHMC, A-1-42, 1915 f.265.

<sup>32</sup> Estos Jurados o comisiones de reclamos fueron diferentes en su jurisdicción y composición que los jurados que hemos mencionado anteriormente para el caso provincial.

<sup>33</sup> AHMC, A-2-52, 1917, f. 178

<sup>34</sup> *Ibidem*

<sup>35</sup> AHMC, A-2-52,1917, f. 178.

<sup>36</sup> AHMC, A-2-52, 1917, f.178.

<sup>37</sup> AHMC, A-1-46, 1919, f.8.

## **Siglas Utilizadas**

AHC Archivo Histórico de Córdoba

AHMC Archivo Histórico Municipal de Córdoba

## **Fuentes**

Protocolos notariales de la provincial de Córdoba

Juicios civiles y comerciales de la provincial de Córdoba

Documentos de Gobierno de la Provincia de Córdoba

Actas de las sesiones del Consejo Deliberante de la ciudad de Córdoba

Documentos de la municipalidad de Córdoba

## **Bibliografía**

- 
- Alvarez, Juan, *Las guerras civiles argentinas*, Eudeba, Buenos Aires, 1985.
  - Censo General de la población, edificación, comercio, industria, ganadería y agricultura de Córdoba*, Establecimiento Tipográfico La Italia, 1910, Córdoba.
  - Compilación de Leyes. Decretos y demás disposiciones de la Excma Cámara de Justicia de la Provincia de Córdoba, Biffignandi, , 1927, Córdoba.
  - Converso, F. *La lenta formación de capitales. Familias, comercio y poder en Córdoba. 1850-1880*, Junta Provincial de Historia, 1993, Córdoba.
  - Huergo, Luis; *Navegación interna en la República Argentina. Canal de Córdoba al río Paraná*, Revista Técnica, 1902, Buenos Aires.
  - Luque Colombres, Carlos, *Historia de la Bolsa de Comercio de Córdoba. 1900-1975*, Biffignandi, 1988, Córdoba.
  - Ortíz, Roberto, *Historia Económica de la Argentina. 1850-1930*, Pampa y Cielo, 1943, Buenos Aires.
  - Wright, Winthrop, *Los ferrocarriles ingleses en la Argentina. Su influencia en el nacionalismo económico*, Emecé, 1980, Buenos Aires.